



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Rendición Provocada de Cuentas
Demandante	Lina Marcela Duque, en calidad de cónyuge supérstite del señor Oscar Alonso Atehortúa Montes, y como representante legal de sus hijos menores de edad, herederos del causante Atehortúa Montes, menores Luciana Atehortúa Duque y José Joaquín Atehortúa Duque
Demandado	Mireya Atehortúa Montes, en condición de administradora del Establecimiento de Comercio Creaciones Zerox, propiedad del causante.
Radicado	05001 31 03 015 2022 00093 00
Decisión	Fija Caución

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, deberá prestarse caución por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000,00), para lo cual se concede un término de cinco (5) días, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 603 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f84ec1a11a8cfaa979c63f4976b39e9af7443469af48dac2f1cd6759e8c9a1**

Documento generado en 29/04/2022 10:18:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>